



1 de febrero de 2013

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876  
[justicia-ja@fsc.ccoo.es](mailto:justicia-ja@fsc.ccoo.es) [www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)  
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com>

tribuna

sector de justicia

## **ADMITIDO A TRÁMITE EL RECURSO DE CCOO CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOPJ**

*Para CCOO se ha vulnerado el derecho fundamental de libertad sindical al no haberse negociado la modificación de las condiciones de trabajo con los sindicatos*

La Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, HA ADMITIDO A TRÁMITE EL RECURSO DE CCOO CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOPJ. La sección competente del asunto, ha acordado, en resolución del día 23/01/13 admitir a trámite nuestra demanda y ha requerido al Ministerio de Justicia para que en cinco días remitan al tribunal el expediente. ¿Qué remitirán? No pueden remitir nada: no han convocado ninguna mesa de negociación y así tendrán que manifestárselo a la Sala.

CCOO, nada más publicarse en el BOE la modificación de la LOPJ, interpuso un recurso contencioso-administrativo para la protección de derechos fundamentales (procedimiento extraordinario y sumarísimo previsto en la la jurisdicción contencioso-administrativa) con el que pretendemos paralizar la reforma de la LOPJ y obligar al gobierno a negociarla

**BASTA DE RECORTES**

**BASTA DE FRAUDE FISCAL  
BASTA DE PRIVATIZACIONES**

**BASTA DE COPAGOS**

**BASTA DE MENTIRAS**

**¡¡¡MOVILÍZATE CON CCOO!!!**



## **EL TSJ DE MADRID AVALA EL DERECHO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS A COBRAR LA PARTE DE LA PAGA EXTRA DEVENGADA ANTES DEL 14 DE JULIO (RDL 20/12)**

El fallo condena a la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) al abono a todo su personal de los haberes correspondientes a 14 días se salario

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid, mediante sentencia 1133/2012, reconoce el derecho del personal asalariado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) al cobro de los días devengados de la paga extraordinaria de diciembre o cantidades equivalentes, hasta la entrada en vigor del RDL 20/2012, por el que se suprimieron los importes reclamados para todo el empleo del sector público.

El pasado 11 de enero, la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, dictó sentencia en el procedimiento instado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CC OO — Demanda 69/2012— contra la supresión de la paga extraordinaria o cantidades equivalentes en las retribuciones anuales del personal del ICM. El fallo de la misma condena a la agencia pública madrileña al abono a todo su personal de los haberes correspondientes a 14 días se salario.

El contenido del fallo debe hacerse extensivo a la totalidad del personal asalariado, pudiendo afectar a las cerca de tres millones de personas que desarrollan su actividad laboral retribuida en el sector público del Estado, las

administraciones autonómicas y locales. FSC-CCOO reclama al Gobierno el reconocimiento legal de este derecho, evitando la proliferación de demandas colectivas, grupales e individuales que, para su reconocimiento, están impulsando las organizaciones sindicales y las personas afectadas a título individual.

Hasta que se produzca el reconocimiento general de este derecho, deberán mantenerse activas las reclamaciones y demandas interpuestas, evitando que las pretensiones de las mismas adquieran la condición de “acto consentido y firme”.

La sentencia desestima la pretensión general en relación con la totalidad de la paga suprimida. FSC-CCOO mantiene su compromiso de defensa colectiva de los derechos del personal del sector público, en el marco de la Plataforma Unitaria de Organizaciones Sindicales y Asociaciones Profesionales en el sector, y ejercerá las acciones necesarias para garantizar el derecho a la negociación colectiva y el cumplimiento de los convenios y acuerdos, incluyendo el abono de las retribuciones anuales contenidas en los Presupuestos Generales del Estado de 2012.



TRAS EL RECURSO DE **CCOO**, EN EL QUE EL TSJ DE MADRID NOS DA LA RAZON...

**CCOO SE DIRIGE A HACIENDA Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LE EXIGE QUE DEVUELVA A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA PARTE DE LA PAGA SUPRIMIDA QUE FUE DEVENGADA ANTES DEL 14 DE JULIO DE 2012**

Recordemos que en la Administración de Justicia CCOO, unitariamente con el resto de sindicatos de la Plataforma sindical, ha presentado recurso contencioso-administrativos en todos los ámbitos (en la CCAA con competencia y en el ámbito de justicia

**CCOO** viene denunciando y reclamando ante los Tribunales de Justicia que es ilegal suprimir la paga extra de diciembre, pero aún lo es más descontar la parte devengada antes de la entrada en vigor del RD Ley 20/2012, es decir, antes del 14 de julio que para el personal de la administración de justicia supone aproximadamente la  $\frac{1}{4}$  parte del total de la paga ya que, en nuestro caso, el devengo de dicha paga se computa desde el 1 de junio al 30 de noviembre.

Por tanto, el Mº de Hacienda y el Ministerio de Justicia, y las CCAA con competencias en la Administración de Justicia, no pueden eliminar el total de la paga extra y tienen, al menos, que devolver a todo el personal, funcionario y laboral, la diferencia entre el total suprimido en 2012 (paga extra completa) y la cantidad devengada antes de la entrada en vigor del RD Ley 20/2012 (14 julio del 2012).

**CCOO** exige al ministerio de Justicia que inmediatamente devuelva las siguientes cantidades a todo el personal -funcionario y laboral-, y no obligue a continuar los procedimientos judiciales presentados, cuando ya existe un criterio de un Tribunal que da la razón a **CCOO** y a los trabajadores:

**Devolución que debe hacer el Gobierno por cuerpos:**

**AUXILIO: 352,50 EUROS + 9,92 EUROS por trienio**

**TRAMITACIÓN: 391 EUROS +10,903 EUROS por trienio**

**GESTIÓN: 458,94 EUROS + 13,31 EUROS por trienio**

**M.FORENSES Y FACUL: 603,99 EUROS + 15,41 EUROS por trienio.**



*El Gobierno aprueba el anteproyecto de ley de Justicia gratuita y mantiene la exclusión de sus beneficios a millones de ciudadanos con escasos recursos, porque solo ampara a un exiguo número de personas*

**EL GOBIERNO SIGUE ENGAÑANDO A LOS CIUDADANOS: EL ANTEPROYECTO DE JUSTICIA GRATUITA NO ATENÚA LA ENORME GRAVEDAD DE LA LEY DE TASAS, PORQUE LA INMENSA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN SE VERÁ EXCLUIDA DEL ACCESO A LA JUSTICIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el anteproyecto de ley de justicia gratuita, que pretende justificar como una norma que disminuye el coste que supone para los ciudadanos la recientemente aprobada Ley de Tasas.

La argumentación del Consejo de Ministros acepta por fin que las tasas incrementan los costes para los ciudadanos pero engaña a la opinión pública cuando afirma que se elevan los umbrales de recursos, cuando la verdad es que los reducen o los elevan de forma insignificante: *“Dado que las tasas judiciales aumentan los costes procesales, se ha considerado oportuno incrementar los umbrales hasta ahora vigentes para evitar que puedan limitar el acceso a la tutela judicial efectiva de quienes carecen de recursos”*

Gallardón y el Gobierno mienten descaradamente. Lo único que hace este anteproyecto es condenar definitivamente a la inmensa mayoría de los ciudadanos a no poder realizar ninguna reclamación ante la Administración de Justicia, cuando estén en juego sus legítimos derechos.

Porque mientras el Gobierno ampara de forma vergonzosa, a los delincuentes de cuello blanco como los responsables de la Banca rescatada con fondos públicos que son de los ciudadanos, y no toma ninguna medida para impedir casos, como el caso Pallerols y muchos otros de igual gravedad, aquellos cuyos recursos superan ligeramente el paupérrimo SMI, deberán desistir de defender sus legítimos derechos. Es decir, los que roban a los ciudadanos, si son ricos o de partidos afines, se libran de la cárcel con el apoyo expreso o tácito del Gobierno central y, en este caso, también el de algunas CCAA como Cataluña, y los que carecen de recursos suficientes son condenados a no poder defenderse en los Tribunales de Justicia.

Este anteproyecto de Ley de Justicia gratuita junto a la Ley de Tasas Judiciales (publicada en el BOE el 21-11-2012) es un puro engaño de Gallardón. Se obliga a la inmensa mayoría de los ciudadanos a pagar injustas, enormes y desproporcionadas tasas si quieren defender sus derechos ante la Justicia, mientras el anteproyecto de justicia gratuita solo ampara a una exigua minoría de personas.

Ambas normas aprobadas por el Gobierno suponen un retroceso radical en el servicio público de la Administración de Justicia. Porque hasta ahora, desde que se aprobó la ley 1/96 de Asistencia Jurídica Gratuita, los ciudadanos con menos recursos pero que no tenían el beneficio de justicia gratuita no pagaban tasas Judiciales y podían defender sus derechos en los Juzgados y Tribunales sin poner en riesgo los recursos destinados a sobrevivir, sin perjuicio de que la Administración de Justicia mantenía graves deficiencias e injusticias que ningún Gobierno ha sido capaz o ha querido corregir.

Ahora, este anteproyecto, a pesar de las declaraciones de Gallardón, no produce avances en relación a los recursos económicos para poder gozar del beneficio de acceso a la justicia gratuita, pues el incremento de ingresos, en algún caso, que el anteproyecto contempla es tan insignificante que no va a permitir a más personas beneficiarse.

Además, los datos que el Gobierno ha publicado en su página web sobre el incremento del umbral para poder acceder a la justicia gratuita que va a suponer este anteproyecto, está lleno de datos falsos que convierten en vulgar propaganda su contenido .



Según el Gobierno, estos son los umbrales de recursos económicos anuales necesarios por debajo de los cuáles se podrá acceder a la justicia gratuita, siempre y cuando no se tenga "un patrimonio suficiente", patrimonio que queda al criterio de la Administración decidir si lo es o no:

| Unidad Familiar                       | Una persona                    | Dos miembros                          | Tres miembros | Cuatro miembros                 | Circunstancias especiales FAM NUM 1ª clase |
|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------|---------------------------------|--|
| Umbral de justicia gratuita actual    | 14.910 euros<br>2 veces el SMI |                                       |               |                                 | 29.821 euros<br>4 veces el SMI             |
| Umbral de justicia gratuita propuesto | 12.780 €<br>2 veces el IPREM   | 15.975,33 euros<br>2,5 veces el IPREM |               | 19.170,39 €<br>3 veces el IPREM | 31.950,65 €<br>5 veces el IPREM            |
| Variación                             | -- 2.130 €                     | 1.065,33 €                            |               | 4.260,39€                       | 2.129,65€                                  |

Con estos datos, el Gobierno utiliza un SMI (salario mínimo interprofesional) de 532,5, muy inferior al aprobado por el propio Consejo de Ministros de hace varias semanas (BOE de 31.12.2012), que es de 645,30 euros brutos/mes (14 pagas).

Tampoco el valor del IPREM (índice público de renta de efectos múltiples) que se utiliza por Gallardón es el actual (por cierto, congelado desde 2010). Su valor es de 532,51 euros brutos/mes y no 456,43.

Si utilizamos los valores reales publicados en el BOE de SMI e IPREM en 2013, los umbrales de recursos económicos para acceder a la Justicia gratuita con el anteproyecto son:

| Unidad Familiar                       | Una persona   | Dos miembros  | Tres miembros | Cuatro miembros                | Circunstancias especiales FAM NUM 1ª clase |
|---------------------------------------|---|---|---------------|--------------------------------|--|
| Umbral de justicia gratuita actual    | 645,3x2x14=18.068,4<br>2 veces el SMI*  |   |               |                                | 36.136,8<br>4 veces el SMI                 |
| Umbral de justicia gratuita propuesto | 14.910,28<br>2 veces el IPREM **  | 532.51x2.5x14=18.637,85<br>2,5 veces el IPREM   |               | 22.365,42€<br>3 veces el IPREM | 37.275,7€<br>5 veces el IPREM              |
| Variación                             | -- 3.158,12€<br>El Solicitante tiene aún más difícil acceder a la justicia gratuita | 569,45€<br>El Solicitante tiene igual de difícil acceder a la justicia gratuita, pues la variación es imperceptible:<br>40,6€/mes |               | 4.297,02€                      | 1.138,9€                                   |

\*SMI (Salario mínimo interprofesional) mensual 1-1-2013: 645,30 euros

\*\*IPREM (índice público de renta de efectos múltiples) mensual 2013, congelado: 532,51 euros

Como se verá, la primera tabla, la utilizada por el Gobierno, con datos falsos de SMI e IPREM, pretende demostrar la mejora de este anteproyecto sobre la ley de 1996, algo que queda destrozado con los datos de la segunda tabla, cuando se utilizan los datos actualizados a día de hoy de SMI e IPREM, que demuestran que este anteproyecto no representa mejoras para los ciudadanos.

Por tanto, el Gobierno presenta un anteproyecto de justicia gratuita que no compensa de ninguna forma los gastos que suponen la escandalosa Ley de Tasas, pues millones de ciudadanos con escasos recursos seguirán excluidos de la Justicia gratuita y a su vez no podrán acceder a la Administración de Justicia, porque deberán escoger entre dedicar sus ingresos a la vivienda y manutención o a defender sus derechos ante los Tribunales.



## **CCOO DENUNCIA QUE LA GERENTE DE MUGEJU SUPRIME VARIAS DE LAS PRESTACIONES CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2013, VULNERANDO LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA DE COMPROMISARIOS DE NOVIEMBRE**

Decisión unilateral de la Gerencia de la Mugeju (con las resoluciones que aprueba la Gerente), por la que se suprimen de forma intolerable determinadas prestaciones de la Mutualidad o se rebajan sustancialmente otras, a partir del 1 de enero de 2013. Las modificaciones y supresiones de la Gerencia de Mugeju son:

- Se rebajan muy sustancialmente las ayudas por sepelio
- Se suprimen algunas de las ayudas sociosanitarias, como la de vacunación por el virus del papiloma y la de ayuda de transporte sanitario.
- Se suprimen algunas ayudas dentarias y oftalmológicas como la de cirugía refractiva, la de férula dental por descarga y la de ortesis del pie.
- Se modifican de forma sustancial a la baja algunas ayudas dentarias y oftalmológicas, como aparato dental completo, superior o inferior, 14 piezas, piezas dentarias, empaste y obturación, endodoncia, implante osteointegrado, ortodoncia, tractectomía-limpieza de boca y periodoncia (de mutualistas adscritos al INSS).
- Se rebajan de forma importante las siguientes ayudas oftalmológicas: gafas de cerca o de lejos, gafas bifocales, cristal bifocal, lentillas desechables, que pasa a ser ayuda anual, cuando hasta ahora la ayuda podía solicitarse 4 veces al año.
- También se rebajan otras prestaciones complementarias, como el colchón antiescaras, el laringófono y la bomba de insulina.
- Se rebajan de forma considerable las ayudas por psicoterapia o logopedia así como los gastos por hospitalización psiquiátrica de mutualistas adscritos al INSS.

**Esta decisión, que ahora pone en marcha la gerente de la Mutualidad con efectos de enero 2013, fue rechazada por unanimidad por la Asamblea de compromisarios de la MUGEJU, celebrada el pasado 30 de noviembre, a propuesta de los compromisarios de CCOO.** La iniciativa de la propuesta fue planteada ante la previsión de que se pretendiera por el Gobierno y por la dirección de Mugeju, como desgraciadamente así ha sido, seguir en la dirección de eliminar o disminuir de forma grave las prestaciones logradas en los años anteriores, mejoras conseguidas especialmente durante el período 2007-2009. De esa forma, el máximo órgano de control de la mutualidad, el órgano democrático de la misma porque sus miembros han sido elegidos directamente por los mutualistas, rechazó tajantemente los recortes que el Gobierno, y que, ahora otra vez la Gerente, pretenden imponer. Y nuevamente la Gerente se salta a las decisiones del órgano de control democrático de la Mugeju, y vuelve a desafiar sus acuerdos, para apoyar nuevamente los recortes del Gobierno, demostrando otra vez que no sólo no representa a los mutualistas sino que, por el contrario, contribuye a vulnerar sus derechos de forma intolerable.



Además, la Asamblea de compromisarios de la Mugeju citada, aprobó, a propuesta también de los compromisarios de CCOO, que, en caso de producirse alguna modificación a la baja de alguna prestación, los mutualistas con ingresos más bajos mantendrían el 100% de la prestación y se establecería una escala de ingresos para que el recorte en las prestaciones fuera menor cuantos más bajos fueran los ingresos de los mutualistas. Lo que también en la mayoría de los casos de los recortes de las prestaciones adoptadas ahora, también se vulneran por la Gerente.

Esta suspensión de prestaciones **no ha sido debatida en la Comisión Permanente** que no ha sido convocada ni por el Presidente ni por la Gerente de Mugeju tras la Asamblea de compromisarios de noviembre, sino que la dirección de la Mutualidad la ha **decidido unilateralmente la supresión de estas ayudas**, volviendo a utilizar un sistema de decisión antidemocrático, y se ha limitado a notificarla en el correo que os adjuntamos, por lo que ha incumplido con la norma legal que la obliga a convocar dicha comisión permanente antes de realizar cualquier modificación de las prestaciones de los mutualistas.

***LA INICIATIVA DE LOS COMPROMISARIOS DE CCOO, QUE HA SIDO SECUNDADA POR COMPROMISARIOS DE OTRAS ORGANIZACIONES SINDICALES LOGRA QUE SE CONVOQUE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA MUGEJU.***

Tras la iniciativa de los compromisarios y compromisarias de CCOO, secundada por los de otras organizaciones sindicales, y de la que dimos cuenta hace unos días, el Presidente de la Mutualidad General Judicial ha convocado una Asamblea extraordinaria de la Mutualidad General Judicial que tendrá lugar el día 26 de febrero, martes. En dicha Asamblea se incluirá como orden del día el siguiente, tal y como hicimos constar en nuestra solicitud:

- 1.- Modificación y supresión de prestaciones acordadas por Resoluciones de la Gerente de la Mutualidad General Judicial 19 de diciembre, 21 de diciembre y 26 de diciembre de 2012.
- 2.- Informe de la Gerencia de la Mutualidad sobre otras medidas que se puedan adoptar

derivadas de las disponibilidades presupuestarias para el año 2013.

- 3.- Votación de las propuestas de resolución que sobre lo anterior puedan presentarse por los compromisarios y compromisarias de la Asamblea.

Pese a que en nuestra solicitud se interesó que la convocatoria tuviese carácter de urgente, ante las discrepancias entre las resoluciones aprobadas por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2012 y las resoluciones ahora aprobadas por la Gerente de la Mutualidad, así como la falta de información en dicha Asamblea sobre los recortes y supresión de prestaciones adoptados por resoluciones de la Gerencia de la Mutualidad de 19, 21 y 26 de diciembre de 2012, el Presidente ha establecido como fecha de su celebración la del 26 de febrero.



## ***Funcionarios de la Justicia se manifiestan contra el tasazo y reformas de Gallardón***

Centenares de personas se han manifestado este sábado en el centro de Madrid, convocados por los sindicatos de la Administración de Justicia CSI-F, CCOO, STAJ y UGT y la Plataforma Justicia para Todos, para exigir al Gobierno y al ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, que "se cambie la política actual y que la administración de Justicia siga funcionando como hasta la fecha".

Bajo el lema '**Gallardón acaba con la justicia para todos**', los manifestantes han marchado desde la Plaza de Cibeles hasta la sede del Ministerio de Justicia para denunciar que las reformas que está llevando a cabo el ministro **están "privando" a los ciudadanos de derechos fundamentales y de una tutela judicial efectiva.**

La marcha, que ha comenzado a mediodía frente al Instituto Cervantes y en la que se han podido escuchar consignas tales como "Dónde está, no se ve la Justicia del PP" o "**No a las tasas, Gallardón a su casa**", ha transcurrido por la calle Gran Vía y ha finalizado frente a la sede ministerial con la lectura de un manifiesto de rechazo a la Ley de Tasas Judiciales y a la reforma del Registro Civil, entre otras medidas.

Tal y como ha denunciado antes de que diera comienzo la marcha el presidente del sector de Justicia de CSI-F, Francisco Lama, "la política que se está llevando a cabo desde el Gobierno" supone la "**privatización de la Justicia**". "Esta manifestación es en defensa del mantenimiento del servicio público de la Justicia", ha explicado.

"Exigimos que desde el Gobierno se cambie la política actual y que la Administración de Justicia siga funcionando como hasta la fecha, como un servicio público. Desde la imposición y desde la modificación de leyes que se está llevando a cabo desde el actual equipo de Gobierno **están privando de derechos fundamentales a los ciudadanos**, como es la tutela judicial efectiva", ha asegurado.

Por ello, Lama ha advertido de que la manifestación de hoy, aunque pone "punto y final" a las protestas que han llevado a cabo desde el mes de septiembre, no supone el final de sus movilizaciones. "**A lo que no estamos dispuestos es a parar**", ha sentenciado.

En esta misma línea, el responsable de Acción Sindical del Sector de Justicia de CCOO, Javier Hernández, ha asegurado que a su sindicato no le va a "temblar el pulso", sino "todo lo contrario, a la hora de **convocar una huelga** si fuera necesario. "Evidentemente hay que acabar donde haya que acabar y **si hay que acabar con la huelga, a CCOO no le va a temblar el pulso**", ha aseverado.

Por su parte, el secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ), Vicente Navarro, también ha denunciado que "las reformas y las leyes que ha aprobado el Gobierno de manera unilateral van a suponer una limitación de derechos fundamentales a toda la ciudadanía".

<http://www.lavozdigital.es/cadiz/v/20130120/espana/miles-personas-exigen-gallardon-20130120.html>

